Contrato No.	**MC 1062-2025**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"SUMINSITRO DE HABILITACION DE PAQUETE DE TRANSACCION ELECTRONICA Y CERTIFIADOI DE FIRMA DIGITAL SOFTWARE KUBAPP GESTIÓN HOSPITALARIA DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL"
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO: 1.** Destinar todos los recursos materiales, técnicos, operativos y humanos que sean indispensables para garantizar su cabal ejecución en forma eficiente y oportuna. **2.** Constituir la garantía para el inicio y ejecución del contrato. **3.** Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, y para lo cual EL CONTRATISTA no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la ESE HRSO y el concepto previo del supervisor. **4.** Realizar el control de calidad a los materiales utilizados. **5.** Mantener en todo momento información de la ESE referente a la ejecución y avance de la labor contratada. **6.** Dotar a los trabajadores de elementos para su seguridad. **7.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **8.** Asumir los tributos que para el efecto requiera la normatividad vigente. **9.** Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del supervisor. **10.** Elaborar oportunamente el informe de entrega de las actividades contratadas. **11.** Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato. **12.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred. **13.** El CONTRATISTA, se obliga a hacer uso de los protocolos de seguridad y elementos de bioseguridad para él y para él personal que el disponga, para prevenir y/o mitigar los efectos y/o propagación del COVID-19. **14.** EL CONTRATISTA, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **15**. Para autorizar pago de los servicios contratados el CONTRATISTA deberá acreditar el pago mensual al sistema general de seguridad social (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales). **16.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Suministrar al contratista la información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2.** En los casos que así se requiera, suministrar al contratista el apoyo humano y/o técnicos que sean necesarios para que aquel preste sus servicios. **3.** Pagar oportunamente al contratista los honorarios pactados en este contrato. **4.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **5.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **6.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado**. 7.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual**. 8.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **9.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **10.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 11.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **12**. Realizar control sobre el

	pago de los parafiscales exigidos por la ley**. ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO**. **1)** Prestar los servicios de asesoría, implementación y puesta en marcha de sistemas de información y facturación, siendo su principal objetivo la consecución de procesos con altos índices de eficiencia y calidad. **2)** El Soporte telefónico y presencial, en el Software de gestión hospitalaria de uso corporativo desarrollados e implantado en su institución. **3)** Actualización en la versión adquirida por los cambios y ajustes a las disposiciones legales vigentes sobre la funcionalidad contratada. **4)** Proteger la inversión realizada de la obsolescencia tecnológica. **5)** Soporte telefónico en horario de oficina. **6)** Asesoría remota o chat a través de internet. **7)** Revisión a la base de datos vía internet en caso de fallo. **8)** Asesoría y acompañamiento para migraciones de servidores. **9)** Se entregará a los encargados del sistema el soporte técnico. **10)** Realizar los cambios y ajustes a las disposiciones legales vigentes sobre la funcionalidad contratada. **11)** Actualización de seguridad y de funcionamiento del software. **12)** Actualización por mejoras internas y de interface del usuario. **13)** Actualización de emisión facturación electrónica – ERP KUBAPP de conformidad con lo previsto en el artículo 616 – 1 del estatuto tributario
4) Garantía:	**GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Resolución No. 168 de 29 de abril de 2024- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
5) Valor y forma de Pago:	El valor del presente es de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($ 2.142.000), y el pago se realizará a la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
12) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente, con apoyo del ingeniero de sistemas y del área de Almacén, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
13) Apoyo a la Supervisión:	Apoyo ingeniero de sistemas de la E.S.E. HRSO.

14) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.